



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**CONTRATACIÓN**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 3 de noviembre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6º, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra parte, D. José Julián Beltrán Latorre, con D.N.I. nº 16.802.677-G, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A. con C.I.F. nº A42014456 y domiciliada en Soria, Polígono Industrial Las Casas, calle D, parcela 24, según consta en escritura pública



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario del Colegio de Soria D. Javier Delegado Pérez Iñigo, de fecha 28 de mayo de 2010 y número de protocolo 1244.

### ANTECEDENTES

1º. - La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria, con fecha 25 de julio de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de las vías públicas de la ciudad de Soria, 2014.

2º.- El correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de fecha 11 de agosto de 2014.

3º.- Durante el período de presentación de ofertas concurren seis licitadores, optando al contrato de referencia.

4º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2014, se acordó requerir la documentación para la adjudicación del contrato a la empresa CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A. por renuncia de la empresa INDESFOR SORIA, S.L.

5º.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por la Ley, en fecha 31 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de ejecución de las obras de pavimentación de las vías públicas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

de la ciudad de Soria, 2014 a la empresa CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A., con una baja del 25,10% sobre el cuadro de precios establecido en el pliego de condiciones, siendo la cuantía del contrato 165.289,26 euros más 34.710,74 euros de IVA.

Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

1º.- Es objeto del presente contrato la realización de las obras de pavimentación vías públicas en la ciudad de Soria, que se irán definiendo progresivamente en función del criterio que marque el Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con el Pliego Técnico elaborado por el Sr. Ingeniero Municipal.

2º.- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la plica presentada y aceptada por la Administración, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3º.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.

4º.- El precio del contrato a satisfacer por el Ayuntamiento de Soria al adjudicatario, será el resultante de aplicar el 25,10% de baja sobre el cuadro de precios, siendo el presupuesto total de la obra de 200.000 euros IVA incluido.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de Obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

5º.- El control y dirección de las obras corresponderá a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Soria.

6º. - Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de 8.264,46 €.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

7º.- El plazo señalado para la ejecución de las obras será de SEIS MESES y comenzará con el acta de comprobación del replanteo, la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

8º.- Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

9º.- Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o en su caso, Estudio Básico de Seguridad del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra. (*Artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

10º.- El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

### OTORGAMIENTO:

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe,